



Ayuntamiento de Alhabia

Expediente n.º: 2026/401040/998-002/00001

Bando de Alcaldía

Procedimiento: Elección de Juez de Paz Sustituto.

Fecha de iniciación: 03-03-2026

Documento firmado por: El Alcalde

BANDO DE ALCALDÍA

Luis Manuel Martínez Amate, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que se ha cumplido el mandato de cuatro años del Juez de Paz Sustituto, por lo que está vacante dicho cargo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **quince días hábiles** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este

Ayuntamiento de Alhabia
Plaza Constitución, 2, 04567 Alhabia, Almería. Tfno. [950 64 33 59](tel:950643359)

Código Seguro De Verificación	2hGFFTPMj+hdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Manuel Martinez Amate - Alcalde Ayuntamiento de Alhabia	Firmado	03/03/2026 10:48:03	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2hGFFTPMj+hdId96wYazIA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Alhabia

Ayuntamiento [dirección <https://www.alhabia.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alhabia
Plaza Constitución, 2, 04567 Alhabia, Almería. Tfno. [950 64 33 59](tel:950643359)

Código Seguro De Verificación	2hGFFTPMj+hdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Manuel Martinez Amate - Alcalde Ayuntamiento de Alhabia	Firmado	03/03/2026 10:48:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2hGFFTPMj+hdId96wYazIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

